

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Auto número: **371**

Popayán, Cauca, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Referencia:	VERBAL- PERTENENCIA
Demandante:	GRACIELA TOVAR
Demandado:	ALVARO EFREN VILLAREAL CHAVEZ Y OTROS
Radicado:	190014003003- 2019-00558-00

En atención al trámite surtido dentro del presente proceso verbal de DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, promovido por la señora GRACIELA TOVAR, por intermedio de apoderado judicial, DR. AUGUSTO TORREJANO FERNANDEZ, correo electrónico: atorrejanofernandez@yahoo.es contra ALVARO EFREN VILLAREAL CHAVEZ, ESTELLA DEL ROSARIO FREIRE, representadas por el DR. ORLANDO MOSQUERA SOLARTE, dirección electrónica: mwasociados@yahoo.es Y PERSONAS INDETERMINADAS , representados por el curador ad-Litem, DR. SEGUNDO HIGINIO ORTEGA RIVAS, se procederá a dar cumplimiento a la orden impartida en providencia de fecha 16 de febrero de 2023, que consta en Acta de Audiencia No. 009 de la misma fecha .

Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para la práctica de la AUDIENCIA prevista en el artículo 372 del C.G.P. a realizar dentro del presente proceso la siguiente: **Primero (1) de junio del 2023** corriente año a las **9.30 a.m.** que se realizara de manera virtual.

INFORMESE la anterior determinación a las partes y sus apoderados, a fin de que se sirvan comparecer a la práctica de la diligencia.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili